CONTRATO N° 19/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Pavimento tipo empedrado en las Calles Jóvenes por la Democracia c/ Virgen del Rosario, 23 de Marzo c/ Virgen del Rosario y Carlos A. López c/ Villetana del Bº SAN JORGE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.934.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 657/2018. La Adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 766/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veintiún de setiembre del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

UNI Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GENERAL *

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL * VILLETA *

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	**Pavimento Tipo Empedrado en la Calle Jóvenes por la Democracia c/ Virgen del Rosario. - Barrio San Jorge**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.022	1.644	1.680.168
1.2		Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	1.022	2.193	2.241.246
1.3		Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	Metro lineal	292	8.047	2.349.724
1.4		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 0,15 cm.	Metros cuadrados	1.022	7.433	7.596.526
1.5		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	1.022	14.148	14.459.256
1.6		Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	1.022	15.730	16.076.060
1.7		Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	1.022	1.815	1.854.930
1.8		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	1.022	1.592	1.627.024
1.9		Limpieza final y retiro de escombros	Metro lineal	292	4.352	1.270.784
2	72131701-002	**Pavimento Tipo Empedrado en la Calle 23 de marzo c/ Virgen del Rosario. - Barrio San Jorge**	Unidad Medida Global	1		
2.1		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.022	1.644	1.680.168
2.2		Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	1.022	2.193	2.241.246
2.3		Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	Metro lineal	292	8.047	2.349.724
2.4		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 0,15 cm.	Metro lineal	1.022	7.433	7.596.526
2.5		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	1.022	14.148	14.459.256
2.6		Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	1.022	15.730	16.076.060
2.7		Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	1.022	1.815	1.854.930
2.8		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	1.022	1.592	1.627.024
2.9		Limpieza final y retiro de escombros	Metro lineal	292	4.352	1.270.784
3	72131701-002	**Pavimento Tipo Empedrado en la Calle Carlos A. López c/ Villetana. - Barrio San Jorge**	Unidad Medida Global	1		
3.1		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.156	1.644	1.900.464
3.2		Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	1.156	2.193	2.535.108
3.3		Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	Metro lineal	322	8.047	2.591.134
3.4		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 0,15 cm.	Metros cuadrados	1.156	7.433	8.592.548

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.

3.5		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	1.156	14.148	16.355.088
3.6		Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	1.156	15.730	18.183.880
3.7		Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	1.156	1.815	2.098.140
3.8		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	1.156	1.592	1.840.352
3.9		Limpieza final y retiro de escombros	Metro lineal	322	4.352	1.401.344
					Precio Total	**153.809.494**

SON GUARANIES: *CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-*

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Se entregará un anticipo del 25% del monto total del contrato. Que será entregada contra garantía de anticipo por el cien por ciento del anticipo, debiendo presentar la solicitud con la garantía dentro de los cinco días de la firma de contrato. En caso de que el oferente decida renunciar al anticipo lo deberá realizar mediante nota dirigida a la máxima autoridad.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado, el primer pago podrá ser luego del avance aproximado al 50% de ejecución de la obra en adelante, luego cada pago será con avance aproximado al 25% de ejecución. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida diez días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: el CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 15 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
2. La factura crédito.
3. Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
4. Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **60 (sesenta) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los **cinco días** de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

Nº	DIRECCIÓN DENTRO DEL BARRIO SAN JORGE
1	JOVENES POR LA DEMOCRACIA C/ VIRGEN DEL ROSARIO
2	23 de MARZO C/ VIRGEN DEL ROSARIO
3	CARLOS ANTONIO LOPEZ C/ VILLETANA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los diez días de la culminación de la obra, y

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los treinta días de la recepción provisoria.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)**
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)**
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)**

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Pavimento tipo empedrado en las Calles Jóvenes por la Democracia c/ Virgen del Rosario, 23 de Marzo c/ Virgen del Rosario y Carlos A. López c/ Villetana del Bº SAN JORGE.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J. Augusto Saldivar, Republica del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintiun días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO CABALLERO
CONTRATISTA

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.